

**SR. ALCALDE  
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
ROCAFORT**

AMPARO SAMPEDRO ALEMANY, portavoz del Grupo Municipal Socialista y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ, portavoz del Grupo Municipal "Acord Municipal per Rocafort"

**EXPONEN:**

**PRIMERO.-** Que los portavoces que suscriben, en escritos anteriores, de fechas 29 de marzo de 2008 y 1 de abril de 2008, nos hemos referido a la gravísima situación financiero-contable que se ha estado produciendo presuntamente desde el curso escolar 2003-04 hasta la actualidad en la "Casa de Cultura", dependencia de este Ayuntamiento.

Cabe suponer, sin embargo, que pueden existir además de los irregulares ya citados, otros hechos que incumplen el procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los servicios prestados en la Casa de Cultura, publicada en el BOP número 155, de 01-07-06, en lo que respecta al ingreso de las cantidades cobradas en las arcas municipales.

Hay que añadir a estos hechos, otros que pudieron llevarse a cabo desde, al menos, el año 2003, sin Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos correspondientes para "venta de libros de segunda mano", "mercadillos solidarios", cursos realizados en el Hogar Joven, bono-metro, etc., y sin haber sido ni fiscalizados e intervenidos por los servicios de Intervención, ni ingresados en las arcas municipales.

Añadiéndose a la gravedad de la situación, además, el hecho presunto de que determinados ingresos provenientes del servicio de comedor de las "Escuelas de Verano", al menos de los años 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, y probablemente anteriores, sin haber sido tampoco ni fiscalizados e intervenidos por los servicios de Intervención, ni ingresados en las arcas municipales.

Tanto los hechos a los que nos referimos ahora, como los señalados en nuestros escritos de fecha 29 de marzo y 1 de abril, suponen, como usted sin duda sabe:

1. La percepción ilegal de precios públicos, con la vulneración de lo establecido en los artículos 41,42y 117 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.
2. Inexistencia, por lo que sabemos, de liquidación alguna de los citados ingresos y de su aplicación a la cuenta/partida presupuestaria designada previamente para ello, con vulneración de la normativa contable y presupuestaria local.
3. Falta absoluta de control de la Intervención Municipal sobre las citadas cuentas.
4. Posible malversación de los caudales públicos a fines distintos a los previstos por el Ordenamiento jurídico (arts. 432 y ss. del Código penal).

**SEGUNDO.-** Que resultan directamente responsables de la situación –por acción u omisión- los siguientes miembros de la Corporación y funcionarios: el Sr. Llácer Barber, Concejal Delegado de Hacienda en el periodo 2003-08, y de Cultura desde el pasado 29 de junio de 2007 hasta la actualidad; el Sr. Fernández Quiñonero, Concejal Delegado de Cultura durante el periodo 2003-07, y la sra. Granell Granell, funcionaria Encargada de la Casa de Cultura que, según nuestros informes, se ha hecho cargo durante todos estos años de las cantidades ilegalmente percibidas.

Por lo que

### **SOLICITAMOS**

**Primero.-** Que por parte del Alcalde se solicite un informe de urgencia al Sr. Interventor Municipal en donde se establezcan las cantidades cobradas a los vecinos, y en qué concepto fueron hechos los citados cobros (todos ellos por servicios prestados en la Casa de Cultura); las cuentas de ingreso y la liquidación de las mismas; así como, en su caso, el “destino” o aplicación a “otras necesidades del servicio”.

**Segundo.-** Que se abra expediente informativo respecto a posibles cobros efectuados en la citada dependencia municipal, Casa de Cultura, con anterioridad a la aprobación y publicación de la Ordenanza señalada; y en los posteriores, los oficios de remisión con los justificantes correspondientes enviados por la Encargada de la Casa de Cultura, así como los comprobantes de ingresos en las entidades bancarias señaladas al efecto que deben obrar en los servicios de Intervención municipales.

**Cuarto.-** Que se repruebe, por parte de esa Alcaldía, al actual Concejal Delegado de Hacienda y Cultura, sr. Llácer, y al concejal de Cultura que fue en el mandato municipal anterior, sr. Fernández Quiñonero.

**Quinto.-** Al mismo tiempo, que se abra expediente disciplinario para depurar las responsabilidades de la funcionaria sra. Granell Granell, por el incumplimiento de sus deberes como Encargada de la “Casa de Cultura”.

En caso de no ser atendidas nuestras peticiones, los corporativos que suscriben se reservan la posible actuación ante la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Rocafort, a 1 de abril de 2008.

José Antonio González López

Amparo Sampedro Alemany

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT.-